

RESOLUCIÓN Nº 1190/2024

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pásese a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:

- 1- Expediente Nº 4965- C-2023 Ordenanza:** Relevamiento de calles y señalización de Fredriksson. -
- 2- Expediente Nº 4966-C-2023 Ordenanza:** Estacionamiento para personas con discapacidad en su domicilio. -
- 3- Expediente Nº 4969-C-2023 Ordenanza:** Consulta de nombre de barrios. -
- 4- Expediente Nº 4971-C-2023 Ordenanza:** Escuela Municipal Agroecológica. -
- 5- Expediente Nº 4973-C-2023 Ordenanza:** Registro Grupos de Entrenamiento Físico Recreativo. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta